DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de reglamento
El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 30001, Ley de reinserción económica y social para el migrante retornado, aprobado por decreto supremo a las modificaciones contempladas en la presente Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Procedimientos en trámite
Las solicitudes de incentivos tributarios efectuadas al amparo de la Ley 30001, Ley de reinserción económica y social para el migrante retornado, que no hayan obtenido pronunciamiento a la entrada en vigencia de la presente Ley, continúan con su trámite hasta su término, bajo dicho marco normativo, sin perjuicio del derecho del solicitante a desistirse del procedimiento para adecuarse a lo previsto en la presente Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación
Derógase el artículo 10 de la Ley 30001, Ley de reinserción económica y social para el migrante retornado.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1463876-1

FE DE ERRATAS

LEY Nº 30518

Mediante Oficio Nº 1386-2016-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Ley Nº 30518, publicada en la edición del 2 de diciembre de 2016.

DICE:

«**OCTOGÉSIMA PRIMERA**

(…)
- Angaraes-Huayllay Grande-Callanmarca-Huancahuanca-Congaya.

(…)

- Instalación de los servicios de agua potable y desagüe en las comunidades de Cuticsa, Puyhuan, Anta, Buenavista, Chupacc-Casacancha y Mesaccocha del Distrito de Santo Tomás de Pata, Provincia Angaraes-Huancavelica, Código SNIP 355431.

(…)».

DEBE DECIR:

«**OCTOGÉSIMA PRIMERA**

(…)
- Angaraes-Huayllay Grande–Callanmarca-Huancahuanca-Congalla.

(…)
- Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable e instalación del sistema de saneamiento en el C. P. de Vista Alegre, distrito de Andabamba – Acobamba – Huancavelica, Código SNIP 355431.

(…)».

1463875-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan al Ministro de Relaciones Exteriores a ausentarse del país y encargan su Despacho al Ministro de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 314-2016-PCM

Lima, 14 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República Víctor Ricardo Luna Mendoza, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, se ausentará del país por motivos personales del 19 de diciembre de 2016 al 6 de enero de 2017;

Que, en ese sentido, es necesario autorizar la ausencia del país del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, así como encargar el despacho de Relaciones Exteriores en tanto dure su ausencia;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; y la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República Víctor Ricardo Luna Mendoza, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a ausentarse del país por motivos personales del 19 de diciembre de 2016 al 6 de enero de 2017.

Artículo 2.- Encargar el despacho de Relaciones Exteriores al señor Alfredo Eduardo Thorne Vetter, Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, del 19 de diciembre de 2016 al 6 de enero de 2017, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1463865-1